



**ARNULFO GUERRERO LEÓN**, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 13.- ..... EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----**

**PRIMERO.-** La prestación de los servicios públicos de manera eficiente y oportuna en las diferentes delegaciones que conforman la municipalidad de Tijuana, Baja California, no solo es una directriz principal en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 sino que constituye una de las principales prioridades para la administración del XXV Ayuntamiento. Esto conlleva necesariamente a que se adopten mecanismos que le permitan al gobierno municipal enfrentar con éxito esta responsabilidad, como es el caso de formalizar contratos plurianuales, para que se atiendan de manera integral estas necesidades. El mecanismo de contratación plurianual para determinados insumos, equipamientos y servicios constituye un reconocimiento formal de que las necesidades, retos y desafíos que la sociedad tijuana demanda, deben ser abordados con un enfoque responsable y que va más allá de la temporalidad de un ejercicio fiscal, cuando se trata de buscar y obtener las mejores condiciones de contratación para la administración pública. -----

**SEGUNDO.-** Tijuana, Baja California, con mas de dos millones de habitantes, es desde el último censo poblacional dado a conocer por el INEGI, el municipio más poblado de la república mexicana. Su posición geográfica, su amplio flujo vehicular, su alto tránsito de personas aunado a su dinamismo comercial y tecnológico, su diversidad cultural, así como su condición de frontera con los Estados Unidos, hace que la movilidad cotidiana sea cada vez más acelerada y por tanto sus niveles de complejidad en cuanto al manejo de sus servicios públicos se refiere, resulta más complejo y por ende implica un mayor reto para las autoridades gubernamentales. El ritmo cotidiano vivencial al que se enfrentan cada día quienes habitan en Tijuana, obligadamente orilla a la administración pública municipal, a eficientizar, mejorar y modernizar los instrumentos y las metodologías que actualmente se ofrecen y/o se implementan para mejorar los servicios que vuelven a una ciudad con las características de Tijuana frente al mundo, una ciudad líder en imagen, impacto visual, atracción a la inversión y segura. -----

**TERCERO.-** EL monto propuesto aproximado de **\$646,185,890.10 (seiscientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa 100/100 M.N.)**, destinada a mejorar la limpieza de calles, pintura de vialidades y el mantenimiento constante de andadores turísticos y garitas de cruce así como al menos 26 vialidades principales de la ciudad, se hace necesaria por la instrumentación de una visión a corto y mediano plazo en cuanto al servicio de limpieza que, mediante el uso de camiones de unidades de



**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**



# TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.2.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato Plurianual para el servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

limpieza urbana, mejor conocidas como "Barredoras mecánicas", Equipo de Hidro lavado a presión, barrido manual así como balizamiento y pintura de tráfico horizontal, puede brindarse para mejorar el entorno cotidiano de Tijuana y sus habitantes. Tan solo las garitas de San Ysidro y de Otay son puntos neurálgicos para el cruce fronterizo entre México y Estados Unidos. Según datos disponibles, la garita de San Ysidro es la más transitada del mundo, con un flujo anual de aproximadamente 25.5 millones de vehículos y 7.3 millones de peatones. -----

**CUARTO.-** El contratar de manera plurianual el servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades mencionado en el párrafo anterior permitirá a la administración municipal realizar el mismo servicio integral señalado con los recursos y personal y equipo propio en áreas de amplio rezago social como la zona este de la ciudad y al interior de la calles del resto de las colonias de delegaciones municipales, donde nos enfrentamos a una necesidad que es imperativo atender a la brevedad, ya que con anterioridad las administraciones han dedicado el poco personal a mantener solo algunas de las avenidas principales, no sin dejar de mencionar la importancia de contar con una visión integral de largo plazo que deje de representar lo que ha caracterizado a administraciones pasadas o dicho de otra manera y con mayor claridad, dar un mal servicio (que en la práctica ni siquiera existe), malgastar los recursos públicos y no generar beneficios de alto impacto. Por ello la necesidad de poner en marcha un nuevo programa de limpieza para las calles de la ciudad, cuya contratación del servicio sea por 30 meses y que no haga que la inversión a la que está acostumbrada la ciudad, se tire por la borda sin potenciar el desarrollo sustentable y la mejora continua de imagen pública de Tijuana. Por otro lado, es necesario actuar en pos de la seguridad vial, mediante un proyecto integral que incluya el mejoramiento de las áreas que requieren señalética y pintura de calidad, para mejorar la visibilidad de carriles, pasos peatonales y límites de velocidad, reduciendo accidentes (protección de peatones y ciclistas), las marcas viales hoy existentes aunque están bien definidas, su visibilidad no es la óptima para separar con eficiencia las zonas de tránsito vehicular y no motorizado, protegiendo a los usuarios más vulnerables y mejorando notablemente la visibilidad nocturna, para ello la necesidad de hacer uso de pinturas con propiedades reflectantes que permitan una conducción más segura en condiciones de baja iluminación. -----

**QUINTO.-** Tijuana es una ciudad fronteriza de gran relevancia económica y turística, caracterizada por un alto flujo vehicular y peatonal como ya se ha mencionado especialmente en las garitas de cruce hacia Estados Unidos; de ahí la importancia de mantener limpia a la ciudad, lo cual no es un asunto que evoque solamente a la estética urbana per se, sino que resulta de un imperativo para el bienestar de la comunidad, el combate a la propagación de enfermedades en el ambiente, reducir el riesgo de accidentes, mejorar el entorno urbano y actuar en pro del futuro sostenible tan necesario para Tijuana. -----

**SEXTO.-** Según datos proporcionados por la Dirección de Servicios Públicos del



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Ayuntamiento de Tijuana, que ostenta las funciones y atribuciones para prestar servicios públicos de limpia y recolección de residuos sólidos en el Municipio de Tijuana, a través de la Subdirección de Limpia, del Departamento de Limpieza de Vialidades y del Departamento de Recolección y Transferencias, se cuenta solo con 1 Unidad de Barredora, lo cual resulta en una situación absolutamente inverosímil por no decir absurda para las dimensiones de la ciudad y lo que a su vez la ciudad representa en el contexto geográfico para México, Estados Unidos y Latinoamérica. El problema mayor es que la unidad barredora antes mencionada lejos de ser escasa, insuficiente y deficiente, está en proceso de ser dadas de baja por el Ayuntamiento de Tijuana porque su vida útil llegó a su fin, así como también su estancia en los talleres es muy constante generando demasiados costos de mantenimiento y refacciones. -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.-** El elevado volumen de tránsito vehicular en Tijuana, aunado a la cantidad de flujo de peatones, genera un desgaste significativo en las vialidades y áreas peatonales, así como una acumulación constante de residuos. Por ello es necesario que la administración Pública Municipal, establezca no solo los tradicionales sistemas de recogida de residuos, basura y promoción de reciclaje, sino la limpieza cotidiana cada **noche** que contribuye también a la conservación de recursos naturales, por ello mantener las calles y sus espacios públicos limpios es esencial para el correcto desarrollo de la comunidad, la mejoría en la atracción turística, el impacto visual y el combate a la propagación de enfermedades y propagación de plagas; por otro lado, no menos importante resulta, promover la concienciación ambiental a través del ejemplo que la autoridad municipal da no solo con campañas educativas, que ciertamente es una herramienta poderosa para involucrar a la comunidad en la limpieza urbana, sino con la práctica de la limpieza diaria producto de la inversión pública y la conciencia ciudadana respecto de los trabajos de la ciudad por conservar a Tijuana limpia. -----

Al respecto se solicita la contratación plurianual de un **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** bajo el modelo de pago por kilómetro realizado y devengado que contempla al menos los siguientes servicios: -----

- Barrido por medios mecánicos preferentemente nocturno de acotamientos de camellones y laterales; -----
- Señalética horizontal, preferentemente nocturno que consiste en el pintado de líneas amarillas, blancas, tanto centrales como laterales con pintura tipo tráfico incluyendo el pintado de guarniciones; -----
- Lavado a presión de banquetas y/o superficies, preferentemente nocturno consistente en lavado a presión con equipo mecánico de banquetas y cruces en camellones; y -----



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



- Limpieza general de camellones preferentemente nocturno que nos permitan el retiro de los residuos sólidos urbanos, y azolves acumulados en las vialidades, que se refiere al deshierbe, levantar basura y arañado de las superficies. -----
- Información con datos precisos diariamente de baches u otras incidencias detectadas sobre las avenidas objeto del servicio a la dirección de obras. -----

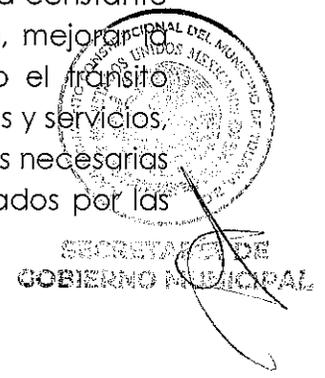
Adicional al menos se incluya los siguiente: -----

- Barredoras Mecánicas de 6m3 -----
- Barredoras Mecánicas de 4 m3 -----
- Equipo de Hidro lavadoras a presión -----
- Personal para operar dichos equipos -----
- Personal para cubrir el barrido manual complementario. -----

**SEGUNDO.-** La movilidad y fluidez del tráfico en una ciudad como Tijuana, hace necesario la optimización de los espacios bajo una correcta y detallada delimitación de carriles, bahías de estacionamiento y zonas de carga que facilita el flujo vehicular y permitan reducir en buena medida el congestionamiento del tráfico, por ello es importante que este proyecto integral incluya el remplazo de señalética en zonas prioritarias que se verán más adelante enlistadas junto con las áreas a limpiar, y que claramente permitirán a los conductores mejorar su toma de decisiones al volante para mejorar los tiempos de traslados y evitar accidentes. Muy importante resulta no olvidar que reducir siniestros implica menor gasto en atención médica y daños materiales, sin olvidar que se genera una mejor productividad con una circulación vehicular más eficiente con mejor señalética y pintura de calidad que mejore la visibilidad de los usuarios y mejore la imagen pública de la ciudad en su conjunto. -----

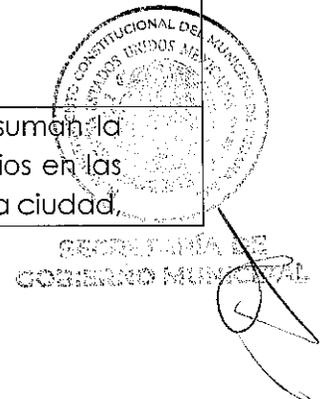
**TERCERO.-** Entre las razones de carácter financiero y sobre una base operativa vinculada a la naturaleza del servicio público que se toman en consideración para optar por esta modalidad de contrato de servicio plurianual, encontramos las siguientes: -----

**Limitaciones Presupuestales:** El presente proyecto está diseñado considerando el alcance, es decir, la cobertura que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, debe cumplir para que el servicio de limpieza, mantenimiento y rehabilitación urbana de vialidades, se realice sin interrupciones en las principales vialidades de la ciudad, que también son las que presentan un mayor aforo vehicular y por ende requieren de una limpieza constante cuyo objetivo no es solo tener una mejor imagen urbana, sino también, mejorar la seguridad vial para la circulación de vehículos automotores así como el tránsito peatonal. Como en todo proceso que involucra la adquisición de insumos y servicios, resulta más conveniente para el Estado adquirir en volumen las cantidades necesarias de éstos que se requieran, que serán más económicos, al ser suministrados por las



empresas que se harán cargo de este servicio público, de acuerdo con los siguientes criterios: -----

Servicio modalidad anual (contras)	Criterios técnicos (pros)
<p>El alto aforo vehicular que existe en la ciudad no corresponde con la capacidad de la vialidad, generando horas pico de tránsito lento y una necesidad constante de mantener la vialidad limpia y debida, con su señalética en buen estado. El municipio no cuenta con la capacidad para cumplir con estos servicios, ya desde el momento de que tendría dificultad para brindarlos en los horarios donde existe menor aforo como es, en horario nocturno.</p>	<p>Las empresas que asuman este rol contarán con la capacidad de brindar los servicios fuera de las horas pico de aforo vehicular, para no complicar el tránsito y así lograr que la vialidad en forma permanente se encuentre limpia y con su señalética en perfecto estado. Básicamente, queda implícito que el costo de los precios unitarios de los servicios, serán menores, mientras mayor sea el período de contratación, por la seguridad jurídica que el contrato plurianual le otorga al proveedor.</p>
<p>La señalética en mal estado es un factor que contribuye de manera directa al aumento de hechos de tránsito, básicamente por la razón de que un alto aforo vehicular reduce la vida útil de la pintura de tráfico y otros señalamientos que se dañan por el intenso tránsito, además de que este produce suciedad en las superficies de rodamiento que incluyen basura y aceites, entre otros. El municipio no cuenta con los recursos humanos y materiales para mantener en un estado óptimo la totalidad de Bulevares que deben ser intervenidos.</p>	<p>Las empresas que resulten adjudicadas garantizarán mediante fianza el cumplimiento de su contrato, por lo que uno de los criterios técnicos para definir al proveedor, lo será, su capacidad de cobertura. Esta fianza resistirá el cambio de ejercicio fiscal, lo que viene a correr en favor del Ayuntamiento, que no verá encarecidos los servicios, por esta razón.</p>
<p>El Ayuntamiento no puede optimizar sus limitados recursos para brindar el servicio de limpieza,</p>	<p>Con las empresas que asuman la prestación de estos servicios en las principales vialidades de la ciudad,</p>



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



<p>mantenimiento y rehabilitación urbana, en otras vialidades que también lo necesitan, debido a que se centra en atender las de mayor aforo, sin lograr el 100% de cobertura y afectando aquellas vialidades que sin ser las principales, son alimentadoras y requieren también atención continua, pero tendríamos prácticamente que triplicar nuestro personal operativo y la cantidad de vehículos e insumos de limpieza, sin contar con el elevado número de barredoras que tendríamos que adquirir.</p>	<p>entonces, la Dirección de Servicios Públicos Municipales podrá concentrar sus recursos actuales en las vialidades secundarias alimentadoras restantes, así como los de primer orden que no se encuentren considerados en el programa, para lograr una cobertura del 100%. La única forma de hacerlo posible a mediano plazo es por medio de un contrato plurianual, que te permite tener una visión integral de la administración pública y sus desafíos.</p>
<p>El Ayuntamiento no puede invertir los recursos que este programa demanda, dentro de un solo ejercicio fiscal. Esto obedece principalmente al tamaño y crecimiento de la mancha urbana de la ciudad de Tijuana. Todos sabemos que Tijuana es el municipio más grande de México, pero el presupuesto disponible anualizado, no refleja esta realidad. Por lo tanto, con los recursos disponibles, nuestra cobertura para la limpieza, mantenimiento y rehabilitación Urbana de bulevares apenas alcanza el 20 %.</p>	<p>Al contratar empresas especializadas, éstas utilizarán los recursos con que ya cuentan, para lograr un esfuerzo combinado en la prestación de este servicio y alcanzar la mayor cobertura posible. Esto significa que, para cerrar la brecha deficitaria en estos servicios, se requiere que las empresas cuenten con la certeza de que lo que inviertan tendrá una contraprestación correcta y justa por parte del Ayuntamiento, sobre una base financiera cierta por el plazo del término de la administración municipal. La seguridad jurídica que les otorga el hecho de contar con un contrato plurianual es la llave de éxito para este tipo de servicios.</p>
<p>En las condiciones actuales al no tener cobertura de mantenimientos preventivos en las vialidades</p>	<p>Durante la vigencia del contrato la Dirección de Servicios Públicos Municipales seguirá atendiendo</p>



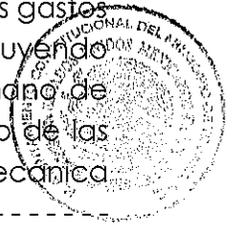
SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL

<p>alimentadoras o de segundo orden, esto crea un efecto pernicioso ya que se deterioran con mayor rapidez y hace más caro su mantenimiento.</p>	<p>con sus recursos otras vialidades lo que eventualmente generará un ahorro al Ayuntamiento que tendrá que invertir menos en tareas correctivas y más caras, porque le da mejor cobertura a los mantenimientos preventivos. Este ahorro no sería posible, con un contrato limitado a un ejercicio fiscal, porque al terminar el año, los recursos del Municipio se enfocarían, en cubrir el déficit que queda con la brecha temporal entre terminar un contrato y adjudicar el otro, lo que normalmente pudiera tomar 3 meses del nuevo ejercicio fiscal.</p>
--	--

**CUARTO.-** Evaluando lo antes mencionado, la contratación plurianual de servicios del **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, no solo permitirá continuar con la disposición inmediata del equipo indispensable para la atención del servicio de limpia; de igual forma, en términos de modelo, es un sistema conocido y operado por los choferes que serán incluidos en los servicios que participan de esta labor, los cuales ya cuentan con la experiencia y conocimientos técnicos que les permiten operar de forma efectiva dichas unidades. -----

**QUINTO.-** Así mismo, resulta de imperante necesidad de incrementar la disponibilidad de maquinarias e insumos para el **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades**, mediante contratos plurianuales donde los proveedores asuman los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las flotillas, incluyendo todo tipo de refacciones y de servicios para tal efecto, por concepto de mano de obra o refacciones. Además de incluir la sustitución y/o reemplazo inmediato de las maquinarias, como pudieran ser las barredoras mecánicas, en caso de falla mecánica o reparación en la cual se requiera más de tres días. -----

**SEXTO.-** Por lo antes mencionado, la administración municipal contará de manera permanente durante la vigencia de los contratos plurianuales, con la maquinaria e insumos suficientes y necesarios para que no se interrumpa el **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** evitando así, la acumulación de basuras, aceites y demás residuos en las vialidades. Bajo los siguientes conceptos que abarca



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

el servicio el cual incluye materiales, personal, equipos, y todo lo necesario para la relación del servicio a prestar en base al menos los siguientes servicios: -----

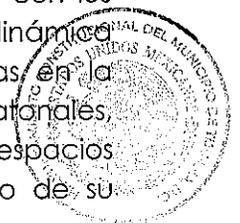
- Barrido por medios mecánicos preferentemente nocturno de acotamientos de camellones y laterales; -----
- Señalética horizontal, preferentemente nocturno que consiste en el pintado de líneas amarillas, blancas, tanto centrales como laterales con pintura tipo tráfico, incluyendo el pintado de guarniciones; -----
- Lavado a presión de banquetas y/o superficies, preferentemente nocturno consistente en lavado a presión con equipo mecánico de banquetas y cruces en camellones; y-----
- Limpieza general de camellones preferentemente nocturno que nos permitan el retiro de los residuos sólidos urbanos, y azolves acumulados en las vialidades, que se refiere al deshierbe, levantar basura y arañado de las superficies. -----
- Información con datos precisos diariamente de baches u otras incidencias detectadas sobre las avenidas objeto del servicio a la dirección de obras. ----

Adicional al menos se incluya los siguiente: -----

- Barredoras Mecánicas de 6m3 -----
- Barredoras Mecánicas de 4 m3 -----
- Equipo de Hidro lavadoras a presión -----
- Personal para operar dichos equipos -----
- Personal para cubrir el barrido manual complementario. -----

**Descripción del proyecto** -----

Actualmente como se apuntó en párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Tijuana no cuenta con las unidades de limpieza urbana (Barredoras mecánicas) y demás equipo para poder llevar a cabo trabajos diarios de limpieza en las calles de la ciudad, ni tampoco con los recursos suficientes para adquirir dichas unidades, es por ello requiere una contratación de servicios plurianual por un periodo de 30 meses; o sea del 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2027 y un monto máximo de **\$646,185,890.10 (seiscientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa 100/100 M.N.)**, recursos que le permitirá a la administración pública municipal, promover la contratación del servicio plurianual que no incluya la compra de las maquinarias, pero que signe un compromiso contractual plurianual por 30 meses, y con ello no solo implementar el servicio con los resultados esperados, sino que no se interrumpa el mismo y forme parte así de la dinámica laboral cotidiana. Por otro lado, es necesaria la implementación de mejoras en la señalética pública y reafirmar los colores de vialidades, camellones, cruces peatonales, áreas de carga y descarga, estacionamientos públicos y rehabilitación de espacios públicos prioritarios en zonas de interés por su impacto económico derivado de su vocación turística. -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Por otro lado, el recurso antes comentado, permitirá no solo la implementación de las unidades de limpieza urbana (Barredoras mecánicas) sino también contar con los recursos humanos y materiales para robustecer el equipo de trabajo, eficientizar y potenciar los resultados esperados. Con lo anterior se pretende contar con cuadrillas de limpieza constante en: -----

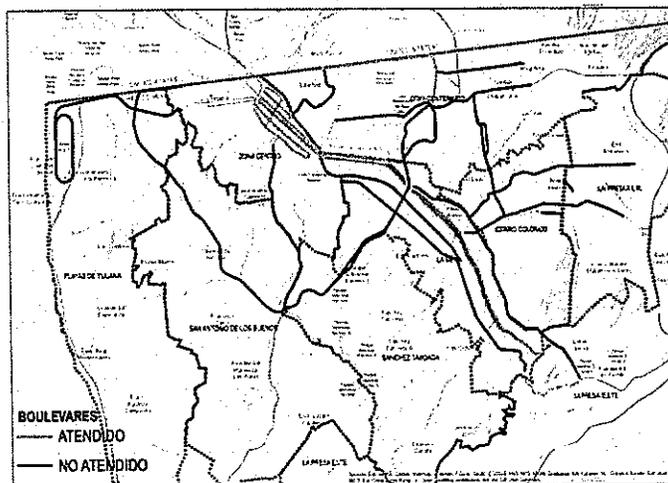
- Garitas de Cruce Fronterizo: Por el tráfico vehicular diario y el paso de peatones de ida y vuelta. -----
- Zona Centro: Por la cantidad de comercios y recreación urbana -----
- Malecón de Playas: Por su contexto turístico -----
- Zona Urbana Rio: Por su condición de Desarrollo Económico -----
- Zonas Prioritarias Delegacionales: Por su rezago e impacto ecológico -----

**NOTA:** Cada una de las 9 Delegaciones Municipales contará con dos unidades de limpieza urbana, mejor conocidas como Barredoras: -----

- Centro -----
- San Antonio de los Buenos -----
- Otay Centenario -----
- Playas de Tijuana -----
- La Mesa -----
- Sánchez Taboada -----
- Cerro Colorado -----
- La Presa -----
- Presa Este -----



**MAPEO DE VIALIDADES A ATENDER**



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



ALGUNAS DE LAS RUTAS PRINCIPALES	
RUTA	KM EN LOS DOS SENTIDOS CON CAMELLONES CENTRALES
RUTA 1	59.2
RUTA 2	44.62
RUTA 3	76.16
RUTA 4	29.82
RUTA 5	27.76
RUTA 6 PASEO DE LOS HEROES	19.65
RUTA 7 BENITEZ	22.22
RUTA 8 DIAZ ORDAZ	31.32
RUTA 9 AGUA CALIENTE	18.82
RUTA 10 FUNDADORES	20.84
RUTA 11 CALZADA TECNOLOGICO	18.56
RUTA 12 BELLAS ARTES	18.1
RUTA 13 MANUEL J	22.21
RUTA 14 CASA BLANCA	18.28
RUTA 15 CUCAPAH	25.54
RUTA 16 PASEO DEL PEDREGAL	22.94
RUTA 17 PASEO SANTA FE	19.4
RUTA 18 BLVD INDUSTRIAL	17.5
RUTAS SECUNDARIAS A ESAS VIALIDADES	4080
<b>TOTAL KILOMETROS ESTIMADOS</b>	<b>4,592</b>

### PINTURA Y SEÑALÉTICA

A continuación, se enlistan las zonas prioritarias de alto impacto por su vocación de desarrollo económico, comercial, turístico, pero también de incidencias por su condición de rezago social, para colocación y mejoramiento tanto de la señalética pública como del traseado de pintura. El radio de trabajo aproximado del proyecto general es de 100,000 Kms. anuales. -----

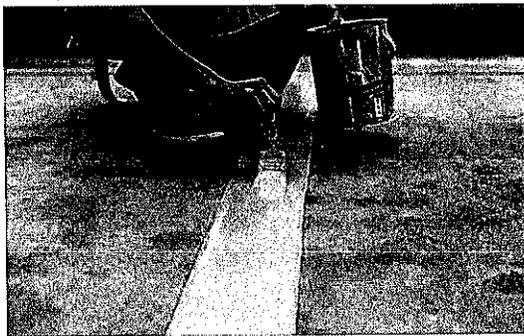
La pintura que se utilizará será Pintura Termoplástica (Recomendada para alto tránsito y mayor durabilidad, cuyas características son: -----

- Alta resistencia al desgaste y clima. -----
- Contiene microesferas de vidrio para reflectividad -----
- Aplicación en caliente con equipo especializado. -----
- Durabilidad: 3 a 5 años. -----



- Usos: Carriles de circulación, pasos peatonales, flechas y señales en vialidades de alto tránsito. -----

ALGUNAS ZONAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PINTURA Y SEÑALÉTICA
Zona Urbana Río
Chapultepec
Zona Centro
Playas de Tijuana
Blvd. Agua Caliente
Zona Industrial Otay
Delegación La Presa
Delegación La Presa Este
Blvd. Fundadores
Blvd. Bellas Artes
Blvd. Salinas
Blvd. Cucapah
Zona Natura
Maclovio Rojas
Blvd. Insurgentes
Vía Rápida
Tercera Etapa del Río



Derivado de lo anterior, se considera la procedencia de llevar a cabo el proceso de contratación plurianual del servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades antes descritos desde el 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones,

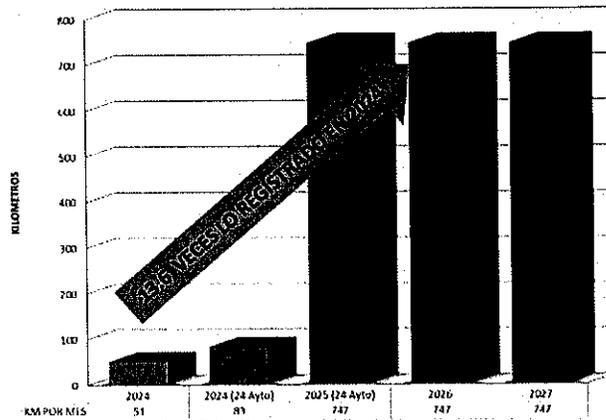


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

**LIMPIEZA DE BOULEVARES**

**BARRIDO MECÁNICO  
EN VIALIDADES PRINCIPALES  
2024 - 2027**



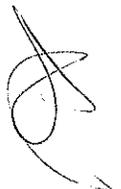
Se estima que con la propuesta de la contratación plurianual planteada en el presente acuerdo estaríamos incrementando en 13 veces más a lo histórico en los kilómetros de limpieza y mantenimiento integral de las vialidades principales de la ciudad. -----

**VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

Dada la complejidad de los recursos públicos con los que cuenta Tijuana abordados a lo largo de este documento, es que entra en reflexión necesaria la ponderación de lo que representa el erogar recursos presupuestales, sobre todo si consideramos que la maquinaria con la que actualmente cuenta el Ayuntamiento para llevar a cabo los trabajos que nos ocupan, no solo están en condiciones inutilizables e inviables si se pretenden reparar, sino que además requieren de hacer uso de personal que tienen destinados para otras actividades y cuyos horarios se encuentran limitados a la mañana y media tarde, por lo que ello significaría afectar la operatividad de la administración pública y sus trabajos transversales, además de desaprovechar los horarios nocturnos en los que los trabajos de limpieza pueden ser más eficientes y desgastar menos a la población que se ve afectada mientras se realizan labores de limpieza. -----

El enfoque plurianual es necesario, ya que, de otra manera, el Ayuntamiento no tendría acceso en las mejores condiciones planteadas así como sus beneficios y a la cantidad de maquinarias e insumos necesarios para realizar los **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades**, en el elevado número de estas, que se pretenden



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  


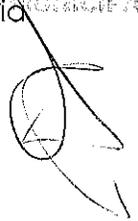
intervenir incluyendo las unidades de reserva que quienes se contraten deben tener en disponibilidad. En otras palabras: sería imposible realizarlo con un contrato por cada ejercicio fiscal, ya que las empresas proveedoras no tendrían interés en poner una flotilla tan grande a disposición del Municipio, sin una seguridad jurídica y financiera que le dé cobertura a esa inversión. -----

Lo anterior permitirá mantener a la ciudad limpia cada día que transcurra, además de tener mayor flexibilidad, despreocuparse de asuntos relacionados con el mantenimiento de máquinas y trasladar así ese costo a quien brinda el servicio, ahorrar tiempos en la búsqueda del equipo y los insumos, sin mencionar que el proyecto tendrá en términos reales una menor inversión, ya que de optar por adquirir las barredoras, equipo de hidro lavado, equipo y material de balizamiento, contratar personal, entre otros costos asociados que se pretenden usar en el servicio propuesto, el ayuntamiento tendría que erogar tan solo en ellas, una cantidad millonaria, por lo que la opción la contratación del servicio de manera plurianual, le da mayor viabilidad a la calidad del servicio, concentrarse solamente en supervisar el correcto funcionamiento del mismo, y sobre todo un notorio mejor aprovechamiento de los recursos públicos, tecnológicos, logísticos, y humanos. Esto permitirá a la administración municipal realizar el mismo servicio de mantenimiento integral señalado con los recursos y personal propio en áreas de amplio rezago social como la zona este de la ciudad y al interior de la calles del resto de las colonias de delegaciones municipales, donde nos enfrentamos a una necesidad que es imperativo atender a la brevedad, ya que con anterioridad las administraciones han dedicado el poco personal y equipo a mantener solo algunas de las avenidas principales descuidando en su totalidad a las colonias. -----

En perspectiva, de no contar con el **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades**, se tendrían las siguientes afectaciones: -----

- Se dejaría de cubrir las calles de colonias en su interior, sus accesos. -----
- Se dejarían de atender otras vialidades no contempladas en las avenidas principales. -----
- EL trabajo sería imposible ya que se cuenta solo con una barredora y sus condiciones mecánicas son precarias. -----
- Estarían siempre sucias las avenidas de la ciudad y no a lo que la ciudad representa siendo el municipio más habitado del país. -----
- El personal de limpia y balizamiento y otros tendría que laborar en jornadas extraordinarias con el consecuente incremento del gasto por tiempo extraordinario. -----
- Entre otros. -----

**SÉPTIMO.-** En el caso que nos ocupa, sometemos a la aprobación del Honorable Cabildo, el acuerdo que nos permitirá solicitar a su vez al Congreso de Baja California





# TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.2.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato Plurianual para el servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

la autorización que prevé **la fracción VII del artículo 73** de la *Ley del Presupuesto y Ejercicios del Gasto Público del Estado de Baja California*, para la contratación a 30 meses, por medio de un esquema plurianual del **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** del Municipio de Tijuana, Baja California, incluyendo la limpieza de las áreas verdes que le son inherentes a la vialidad, así como la señalética de tipo horizontal por medio de pintura de tráfico que cumpla con la NOM respectiva. Los servicios serán prestados preferentemente en horario nocturno y en los horarios que no afecten la movilidad del tráfico urbano en horas pico en las áreas viales que se describen de manera enunciativa mas no limitativa en la siguiente tabla: -----

NUMERO	UBICACION	DISTANCIA (KM)	TRAMO INICIAL	TRAMO FINAL	LADOS
001	VIA RAPIDA Y LENTA PONIENTE	11	DE CALLE SEGUNDA DEL SMART AND FINAL	HASTA BLVD. SIMON BOLIVAR, INCLUYENDO DISTRIBUIDOR	4 LADOS
002	VIA RAPIDA Y LENTA ORIENTE	11	DE BLVD. SIMON BOLIVAR	HASTA PASEO CENTENARIO	4 LADOS
003	BLVD. CUAUHTEMOC NORTE	4.9	DE BLVD. AGUA CALIENTE	HASTA CLORETA DE LOS CAIDOS	4 LADOS
004	BLVD. CUAUHTEMOC SUR	13	DE BLVD. AGUA CALIENTE	HASTA PUENTE CUESTA BLANCA	4 LADOS
005	BLVD. VIA DE LA JUVENTUD (CARRETERA AEROPUERTO)	6.4	DE CLORETA DE LOS CAIDOS	HASTA DISTRIBUIDOR VIAL CENTENARIO INCLUYENDO EL DISTRIBUIDOR	4 LADOS
006	VIA RAPIDA ALAMAR PONIENTE INCLUYENDO DISTRIBUIDORES, PUENTES Y LATERALES DE PUENTES	7.5	DESDE DISTRIBUIDOR VIAL PUENTE LAZARO CORDERAS	DESDE DISTRIBUIDOR VIAL PUENTE LAZARO CORDERAS	4 LADOS
007	VIA RAPIDA ALAMAR ORIENTE, INCLUYENDO DISTRIBUIDORES, PUENTES Y LATERALES DE PUENTES	7.5	DESDE BLVD. TERAN TERAN	HASTA CALLE MEXICALI	4 LADOS
008	CARRETERA INTERNACIONAL	5.7	DE PUENTE MEXICO	HASTA PUENTE DEL MATADERO	4 LADOS
009	BLVD. BELLAS ARTES	4	DE VIA DE LA JUVENTUD (CARRETERA AEROPUERTO)	HASTA CALLE MEXICALI	4 LADOS
010	CALLE SEGUNDA O CARRETERA A PLAYAS DE TIJUANA	5	DE CALLE MEDITERRANEO O PANTEON JARDON	HASTA PASEO ENSEÑADA	4 LADOS
011	BLVD. ROSAS MAGALLON	19	DE PUENTE DE CALLE SEGUNDA	HASTA BLVD. DIAZ CRDZ (5 Y 10)	4 LADOS
012	BLVD. ALBERTO LIMON PADILLA Y BLVD. INDUSTRIAL	3.9	DE DISTRIBUIDOR VIAL CENTENARIO	HASTA CALLE 11 O MONUMENTO DE LA ESPERANZA	4 LADOS



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



# TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto IV.2.- Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato Plurianual para el servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025.

013	CALZADA UABC	27	DE DISTRIBUIDOR VIAL CENTENARIO INCLUYENDO TODO EL NODO	HASTA SUBDELEGACION DEMOTAY	4 LADOS
014	PASEO DE LOS HERODES	32	DE CALLE 2DA A LA ALTURA DEL SMART VIAL PRAL	HASTA ENTROQUE CON BLVD. SANCHEZ TABOADA	4 LADOS
015	PASEO CENTENARIO	14	DE BLVD. CUALTEMOC NORTE	HASTA AV. ALFONZO REYES (HOTEL PUEBLO AMGO)	4 LADOS
016	BLVD. PADRE KINO	21	DE CALLE ALFONZO REYES	HASTA CALLE VASCONCELOS A UN COSTADO DE HOSPITAL GENERAL	4 LADOS
017	BLVD. SANCHEZ TABOADA	34	DE VIA LENTA PONIENTE	HASTA CALLE 40	4 LADOS
018	BLVD. INDEPENDENCIA	12	DE BLVD. PADRE KINO	HASTA BLVD. SANCHEZ TABOADA	4 LADOS
019	BLVD. INSURGENTES	74	DESDE PERICOLO EL MEXICANO	HASTA RAMPA MONTE DE LOS OLIVOS	4 LADOS
020	BLVD. GATO BRONCO	45	DESDE BLVD. LINON PADILLA	HASTA BLVD. CASA BLANCA	4 LADOS
021	BLVD. FLODO, AV. TIBURON Y JAVIER MNA	55	DESDE TUNEL BLVD. ENTRONQUE CON BLVD. TERAN TERAN	HASTA RUTA INDEPENDENCIA	4 LADOS
022	RUTA INDEPENDENCIA Y RUTA MATAMOROS	69	DESDE NODO VIAL LAOARCA	HASTA BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOAMGUEZ	4 LADOS
023	BLVD. CASABLANCA	78	DESDE BLVD. INSURGENTES	HASTA BLVD. 2000	4 LADOS
024	BLVD. INSURGENTES	48	DESDE RAMPA PANTEON DE LOS OLIVOS	HASTA BLVD. HEROES DE LA INDEPENDENCIA, INCLUYENDO NODOS VIALES	4 LADOS
025	CARRERA ACCESO A PLAYAS	39	DESDE NODO VIAL CON CALLE SEGUNDA	HASTA RICO DE CIRCUITO PASEO PLAYAS DE TIJUANA	4 LADOS
026	CIRCUITO PLAYAS DE TIJUANAS, ENSEÑADA Y DEL PEDREGAL	832	DESDE NODO DE CIRCUITO PASEO DE PLAYAS DE TIJUANA	HASTA PASEO DEL PEDREGAL COMPLETO PASANDO POR PASEO ENSEÑADA	4 LADOS

**OCTAVO.-** La contratación plurianual del servicio descrito con antelación, obedece a que en las condiciones actuales el municipio carece de la capacidad y cobertura necesarios para atender el mantenimiento preventivo de los corredores viales descritos en la tabla que antecede, lo que provoca que paulatinamente merme la calidad de la superficie de circulación vial y peatonal por lo que se requiere una limpieza continua y una señalética eficiente que garantice la seguridad vial y peatonal, siendo oportuno contar con un esquema que sea viable jurídicamente y armonioso con el presupuesto de egresos que refleja la capacidad financiera del Ayuntamiento. ----- Por lo anterior se requiere la contratación plurianual a un plazo de 30 meses del **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** anteriormente descritas de uno o varios prestadores de servicios que asuman este, el cual se considera prioritario para mejorar la calidad de vida de los tijuanaenses y perfeccionar así el entorno urbano que nos permitirá tener una ciudad más limpia y ordenada. Los montos máximos de contratación por ejercicio fiscal serían: -----



Ejercicio	Monto máximo a cubrir por ejercicio
2025 (9 meses) Abril a Diciembre	193,855,767.03
2026 (12 meses) Enero a Diciembre	258,474,356.04
2027 (9 meses) Enero a Septiembre	193,855,767.03
<b>Monto máximo total 30 meses</b>	<b>646,185,890.10</b>

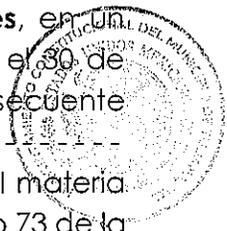
**NOVENO.-** En razón de lo anterior la Dirección de Servicios Públicos Municipales presentó las necesidades, a que hemos venido haciendo referencia, las cuales nos llevan a la presentación para aprobación del presente acuerdo, mismo que nos permitirá contar con los contratos plurianuales necesarios para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades.**

Cabe mencionar que en el esquema de contratos plurianuales de servicio de limpieza de vialidades a que se refiere el presente acuerdo resulta necesario que el proveedor ponga a disposición del Ayuntamiento una flotilla importante y disponible de barredoras mecánicas de tres ruedas de reciente modelo, personal de piso para la realización de trabajo de limpieza en camellones, personal de piso para realizar la señalética horizontal con pintura tipo tráfico cumpliendo con la NOM respectiva y el personal de lavado de diferentes superficies a presión, mismas que resultan esenciales para lograr el fin de los contratos y respecto de las que el Ayuntamiento de Tijuana carece del presupuesto suficiente y necesario para adquirir en compraventa estos equipos. -----

Con base en lo anterior, la administración municipal acredita el costo beneficio para el Ayuntamiento el cual radica en la viabilidad de contar con un esquema de servicio con un precio fijo, así como el hecho de que con esta adquisición no se pone en peligro el equilibrio de las finanzas municipales. -----

Por lo anterior, al recibir la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales con todos los requerimientos necesarios, el Honorable Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, valida mediante el presente acuerdo la contratación plurianual del **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades**, en un esquema de 30 meses contados a partir del mes de abril del 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2027, sobre la base de un precio fijo mensual, con el consecuente ahorro para las finanzas municipales. -----

**DÉCIMO.** - Para mejor proveer en la viabilidad de la contratación plurianual materia del presente acuerdo conviene armonizar el precepto que dispone el artículo 73 de la



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL

Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California con el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y al respecto encontramos lo siguiente: -----

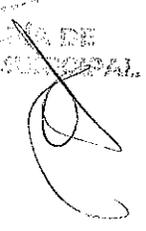
**ARTICULO 38.- CONTENIDO DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- I. La autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; -----
- II. **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;** -----  
Este apartado es congruente con lo que dispone el Art. 73 fracciones I y II de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público vigente, ya que, en dicho cuerpo normativo se regula la viabilidad de los contratos plurianuales para los municipios, por lo que queda implícito que el presente acuerdo constituye un paso previo y necesario para que el ciudadano Presidente Municipal solicite al Honorable Congreso del Estado de Baja California la autorización a que se refiere la fracción VII del mismo art. 73, en el entendido de que, el contrato que por dicha vía se autorice, habrá de cumplir no solo con los extremos que ese numeral define sino con los propios que ya el art. 38 del Reglamento Municipal de Adquisiciones señala como contenido mínimo de los contratos. -----
- III. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios o arrendamientos; -----
- IV. La fecha, lugar y condiciones de entrega; -----
- V. Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen; -----
- VI. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; -
- VII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, servicios o arrendamientos
- VIII. Precisión de sí el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la formula o condición en que se hará y calculará el ajuste; -----
- IX. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios o arrendamientos, por causas imputables a los proveedores; -----
- X. La descripción pormenorizada de los bienes, servicios o arrendamientos objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes, y - - -
- XI. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autoría u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Municipio. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** En atención a todo lo manifestado en cumplimiento a la dispuesto en la fracción I del artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



del Estado de Baja California se desprende que este gobierno municipal requiere llevar a cabo la contratación plurianual, de proveedores, para el **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** por un plazo de 30 meses; ósea; del 1 de Abril de 2025 al 30 de Septiembre de 2027 que permita implementar las acciones estratégicas de manera continua en materia de barrido mecánico, el cual consiste en el barrido por medio mecánicos de acotamientos de camellones y laterales; señalética horizontal, que consiste en el pintado de líneas amarillas, blancas, tanto centrales como laterales con pintura tipo tráfico, incluyendo el pintado de guarniciones; lavado a presión de banquetas y/o superficies, consistente en lavado a presión con equipo mecánico de banquetas y cruces en camellones y limpieza general de camellones que nos permitan el retiro de los residuos sólidos urbanos, y azolves acumulados en las vialidades, que se refiere al deshierbe, levantar basura y arañado de las superficies, a través de una contratación plurianual de 30 meses y que por ende rebasa el ejercicio fiscal 2025 y cuya vigencia sea hasta el término de esta administración. -----

La administración Municipal requiere la contratación por medio de un esquema plurianual a 30 meses para cubrir al menos 26 de las vialidades principales de este municipio, lo cual constituye una grave problemática para los habitantes de esta ciudad, particularmente con la intención de mantener las vialidades sin residuos sólidos que obstaculicen la circulación, tanto de personas como de vehículos, evitar la contaminación por su acumulación, así como mejorar la circulación vial por medio de la señalética logrando así, evitar en su mayoría accidentes viales. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto en la **fracción II del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* los principales beneficios que se desprenden de la celebración de este contrato plurianual se encuentran los siguientes: -----

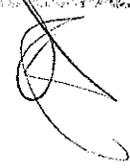
Dentro de los Beneficios Económicos -----

Eliminación de la necesidad de adquirir en compraventa con una fuerte inversión la totalidad de equipos necesarios para cumplir con el mandato que implica brindarle estos servicios públicos a la comunidad, incluidos los costos de mantenimiento de las unidades, así como en llantas, refacciones, lubricantes, etc. -----

- Mantenimiento y asistencia técnica. -----
- Gastos controlados. -----
- Pagos mensuales fijos. -----
- Eliminación de riesgo de depreciación de la unidad. -----
- No se descapitalizará por una inversión inicial mayor. -----
- Atención inmediata para la realización de servicios, sin depender de trámites burocráticos o crédito con proveedores y prestadores de servicios. -----
- Eliminación de contratación de personal directamente del ayuntamiento. -----



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Dentro de los beneficios sociales se encuentran: -----

- Las vialidades primarias a las que se les daría atención inmediata y constante serán las siguientes: Vía Rápida y Lenta Poniente, Vía Rápida y Lenta Oriente, Bulevar Cuauhtémoc Norte, Bulevar Cuauhtémoc Sur, Bulevar Vía Rápida Alamar Poniente, Vía Rápida Alamar Oriente, Carretera Internacional, Bulevar Bellas Artes, Prolongación Calle Segunda a Carretera a Playas de Tijuana, Bulevar Rosas Magallón, Bulevar Alberto Limón, Bulevar Industrial, Calzada UABC, Paseo de los Héroes, Paseo Centenario, Bulevar Padre Kino, Bulevar Sánchez Taboada, Bulevar Independencia, Bulevar Insurgentes, Bulevar Gato Bronco, Bulevar Florido, Ruta Independencia, Ruta Matamoros, Bulevar Casa Blanca, Bulevar Insurgentes, Carretera Segundo Acceso a Playas, Circuito Playas de Tijuana, Paseo Ensenada y Paseo del Pedregal. -----
- Cobertura territorial en las 09 delegaciones, que contarán con este servicio. ---
- Incremento en la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales. -----
- Fomentar la confianza en la comunidad, en sus autoridades delegacionales. --
- Por medio de esta implementación mejoraremos el impacto visual de nuestra ciudad. -----

**DÉCIMO TERCERO.-** En concomitancia con lo señalado en la **fracción III del artículo 73** ya invocado, la proyección financiera del presente contrato plurianual, se muestra en la siguiente tabla: -----

Ejercicio fiscal	Monto máximo a cubrir por ejercicio
2025 (9 meses) Abril a Diciembre	193,855,767.03
2026 (12 meses) Enero a Diciembre	258,474,356.04
2027 (9 meses) Enero a Septiembre	193,855,767.03
<b>Suma a 30 meses</b>	<b>646,185,890.10</b>

**DÉCIMO CUARTO.-** Para dar cumplimiento a la **fracción III del artículo 73** multicitado, en los contratos respectivos, se establecerá la condición de precio fijo por los 30 meses de vigencia del contrato, sin que exista variación en los precios, cobro de intereses ni comisiones. -----

Cada proveedor deberá presentar una póliza de fianza de garantía de cumplimiento por lo menos el 10% del monto total del contrato sin incluir I.V.A. -----

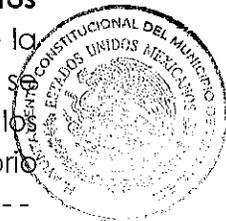
**DÉCIMO QUINTO.-** Por lo que respecta a su viabilidad presupuestaria y financiera, la Tesorería Municipal determinó mediante oficio que se adjunta que no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos de los ejercicios que comprenden estos contratos plurianuales, por lo que existe la viabilidad



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  


presupuestaria y financiera correspondiente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por la cantidad de **\$193,855,767.03 (ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 03/100 m.n.)** para abordar los compromisos del presente ejercicio fiscal 2025, señalando que, en la formulación del presupuesto de egresos para los ejercicios 2026 y 2027 que presentará el C. Presidente Municipal para ser aprobados por el Ayuntamiento, se incluirá el recurso presupuestal necesario para el objetivo descrito. Por lo que se tomarán en cuenta las previsiones necesarias que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan, hasta por la cantidad de **\$646,185,890.10 (seiscientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa 10/100 M.N.)**. Lo anterior en atención a lo establecido en la **fracción IV y VI del artículo 73** de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. ----- Adicional a lo anterior y con relación a la **fracción IV y VI del artículo 73** de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California dados los ingresos de libre disposición del Municipio de Tijuana, Baja California, disponibles y proyectados para la vigencia del contrato que habrá de suscribirse, el Municipio contará con la capacidad de pago necesario, sin poner en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio en los ejercicios subsecuentes, puesto que **no se detectó que el gasto a efectuarse revistiera una importancia relativa en el gasto ejercido en el ejercicio presupuestal correspondiente**, de conformidad con los siguientes datos representativos: -----

- A. Para el ejercicio presupuestal 2025, este H. Ayuntamiento presupuestó egresos por un total de **\$ 12,489,123,485.00 (doce mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago de los servicios objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2025 por la cantidad de hasta **\$193,855,767.03 (ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 03/100 m.n.)**, correspondería **únicamente al 1.55%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----
- B. Para el ejercicio presupuestal 2026, la Tesorería municipal está proyectando un total de egresos por la cantidad de **\$ 12,863,799,216.00 (Doce mil ochocientos sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago de los servicios objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2026 por la cantidad de **\$ 258,474,356.04 (doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y**



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 04/100 m.n.), correspondería únicamente al 2.01%, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- C. Para el ejercicio presupuestal 2027, la Tesorería municipal está proyectando un total de egresos por la cantidad de \$ 13,249,713,133.00 (trece mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos trece mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto determinado para el pago de los servicios objeto del presente Acuerdo, en el ejercicio 2027 por la cantidad de \$193,855,767.03 (ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 03/100 m.n.), correspondería únicamente al 1.46%, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

**DÉCIMO SEXTO.-** En base a lo anterior, este Ayuntamiento dará cumplimiento al procedimiento establecido para tal efecto, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California.-

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Por último, resulta importante señalar que el presente punto de acuerdo para solicitar la autorización y aprobación del Congreso del Estado de Baja California, fue debidamente revisado y analizado tanto en el aspecto financiero, técnico y jurídico concluyendo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

**FUNDAMENTOS LEGALES** -----

A) El presente punto de acuerdo se fundamenta en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral que a la letra dispone: -----

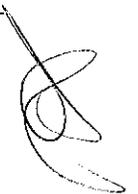
**Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes.

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. -----



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

B) Asimismo, el artículo 82 apartado A fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece: -----

Artículo 82. Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la presentación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: -----

**ATRIBUCIONES** -----

- I. Regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines: -----
- II. Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos circulares y disposiciones administrativas que regulen; -----

C) Por su parte los artículos 3, 4 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen las atribuciones del órgano ejecutivo del Ayuntamiento: -----

**ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal.-** Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: -----

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; -----

**ARTÍCULO 4.- Del Órgano de Gobierno Municipal.-** El Ayuntamiento, es el órgano de Gobierno del Municipio; se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, y por el número de Regidores que establezca la Ley Electoral, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

El Ayuntamiento tendrá su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia. -----

**ARTÍCULO 7.- Del órgano Ejecutivo del Ayuntamiento. -** El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: -----

I.- **Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y paramunicipal;**

D) Por último, en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la fracción I de su artículo 16, define la facultad del C. Presidente Municipal para presentar iniciativas de acuerdo en Cabildo con la finalidad de proponer



las medidas que aquél considere necesarias para el mejor ejercicio del gobierno y la buena marcha y conducción de la administración Pública Municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** El H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, erigido en Cabildo y en ejercicio de sus facultades, aprueba el presente acuerdo con el carácter de iniciativa de DECRETO, para la sustanciación del procedimiento establecido en el Artículo **73 fracción VII**, de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, para la aprobación de la formalización de contratos plurianuales para **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES** que incluye limpieza, mantenimiento y rehabilitación urbana de vialidades en la ciudad de Tijuana, Baja California, con las características y especificaciones que se mencionan en el Considerando Sexto de este acuerdo. -----

**SEGUNDO.-** Con copia certificada del presente acuerdo, remítase al Honorable Congreso del Estado de Baja California, para los efectos de solicitar la autorización para formalizar los contratos mencionados en el punto de acuerdo que antecede, en términos de la **fracción VII** del artículo 73 de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*. -----

**TERCERO.-** Autorizada que sea por el H. Congreso del Estado la formalización de la contratación a que se refieren los puntos de acuerdo anteriores, se instruye a la administración municipal para que a través de los servidores públicos que por competencia les corresponda, celebren los contratos plurianuales de **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** por el periodo del 1 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2027. -----

**CUARTO.-** El importe destinado a cubrir los contratos a que se refiere el artículo anterior podrá rebasar la cantidad de **\$646,185,890.10 (seiscientos cuarenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa 10/100 M.N.)**, incluidos los intereses, impuestos, comisiones y demás conceptos que puedan variar los importes de los pagos que correspondan a cada ejercicio fiscal. Con los montos máximos por cada ejercicio fiscal conforme lo siguiente: -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Ejercicio fiscal	Monto máximo a cubrir por ejercicio
2025 (9 meses) Abril a Diciembre	193,855,767.03
2026 (12 meses) Enero a Diciembre	258,474,356.04
2027 (9 meses) Enero a Septiembre	193,855,767.03
<b>Monto Máximo total</b>	<b>646,185,890.10</b>

**QUINTO.-** Los contratos plurianuales a que se refiere el presente acuerdo deberán formalizarse en los términos Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y/o del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamiento para el Municipio de Tijuana, Baja California, por un periodo de hasta 30 (treinta) meses sin que se exceda del 30 de septiembre del 2027. -----

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, deberá de prever anualmente en su presupuesto de egresos las obligaciones pendientes que se deriven de los contratos plurianuales que se formalicen y que permitan realizar las erogaciones en cada ejercicio fiscal, hasta su liquidación. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

**SEGUNDO.-** La administración municipal deberá dar aviso cada seis meses al Cabildo y al Congreso respecto del ejercicio de los contratos plurianuales que se suscriban. -----

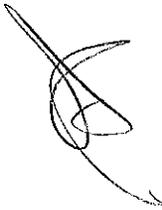
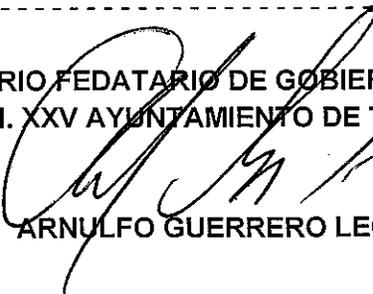
**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los habitantes del Municipio. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero de enero del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL





"2025, AÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES"

Tijuana, B.C., a 14 de febrero de 2025

**H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.  
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 22 de la ley de hacienda municipal del Estado de Baja California y en atención a lo solicitado por la titular de la secretaria de desarrollo territorial urbano y ambiental del ayuntamiento de Tijuana por lo que respecta a la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal para llevar a cabo los contratos plurianuales de Obra pública, esta Tesorería Municipal determina en relación al **Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades** la disponibilidad presupuestal conforme lo siguiente:

Con relación a la fracción **IV y VI del artículo 73** de la *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California* dados los ingresos de libre disposición del Municipio de Tijuana, Baja California, disponibles y proyectados para la vigencia del contrato que habrá de suscribirse, el Municipio contará con la capacidad de pago necesario, sin poner en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio en los ejercicios subsecuentes, puesto **que los montos en el gasto a efectuarse no revisten una importancia relativa en el ejercicio presupuestal correspondiente**, de conformidad con los siguientes datos representativos:

A) Para el ejercicio presupuestal 2025, este H. Ayuntamiento presupuestó egresos por un total de **\$ 12,489,123,485.00 (doce mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, por lo cual el monto determinado para el pago de los servicios, en el ejercicio 2025 por la cantidad de hasta **\$193,855,767.03 (ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 03/100 m.n.)**, correspondería **únicamente al 1.55%**, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, **no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.**

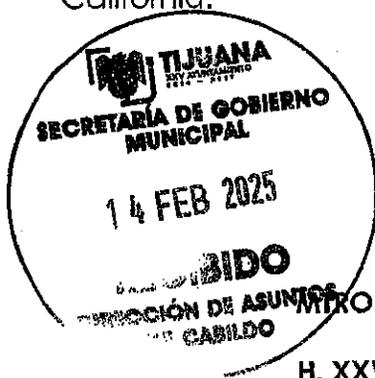
B) Para el ejercicio presupuestal 2026, la Tesorería municipal está proyectando un total de egresos por la cantidad de **\$ 12,863,799,216.00**





(Doce mil ochocientos sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto determinado para el pago de los servicios, en el ejercicio 2026 por la cantidad de \$ 258,474,356.04 (doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 04/100 m.n.), correspondería únicamente al 2.01%, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.

C) Para el ejercicio presupuestal 2027, la Tesorería municipal está proyectando un total de egresos por la cantidad de \$ 13,249,713,133.00 (trece mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos trece mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo cual el monto determinado para el pago de los servicios, en el ejercicio 2027 por la cantidad de \$193,855,767.03 (ciento noventa y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 m.n.), correspondería únicamente al 1.46%, de la totalidad de los egresos determinados para dicho periodo. Con lo cual se demuestra que con las erogaciones que se efectuarían para el pago de los servicios que se contratarían, no se pone en evidente peligro el equilibrio financiero del Municipio de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE

MRO. VÍCTOR ALFONSO RAMOS GÓMEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL

C.c.p. C.P. Marisol García Ruiz, Directora de Programación y Presupuesto, Tesorería Municipal, H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.  
C.c.p. Archivo/VARG/MGR/maa

**Arnulfo Guerrero León** Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y VIII, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**CERTIFICA:**

Que el presente documento integrado por dos (2) fojas útiles escritas por un solo lado, es parte integrante del **Acuerdo relativo a la solicitud al Congreso del Estado de Baja California para la autorización de la celebración de Contrato Plurianual para el servicio integral de limpieza y mantenimiento de vialidades**, mismo que corresponde al ANEXO relativo a la viabilidad y disponibilidad financiera y presupuestal para llevar a cabo **los contratos plurianuales de Obra pública en relación al Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Vialidades**, emitido por la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2025, el cual obra en los archivos generales de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría de Gobierno Municipal, identificada bajo el numeral trece (13). -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL